

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.946/17

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	584.129 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES.....	584.129 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	235.509 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	336.120 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	8.000 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....	27.000 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	27.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	611.129 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	611.129 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES.....	611.129 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	225.800 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	20.750 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	74.800 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	270.000 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19.799 €

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	611.129 €

ANEXO DE PERSONAL

TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.
LABORAL	TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDIN DE INFANCIA	A2
LABORAL	PEÓN DE SERVICIOS	D
LABORAL	PEÓN DE LIMPIEZA	E
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	D
FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1
DIRECTIVO	ALCALDESA	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fontiveros, a 20 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *María de los ángeles García Salcedo*.